



# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

## PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Julio de dos mil trece.**

### Sres. Asistentes

#### ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

#### CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano  
D. Fernando Molina Alen  
D. Miguel Valdés Marín  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
D. Francisco Miranda Moreno  
D. Damián Daniel Serrano Dillana  
Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
D. Juan Carlos Perdigón González  
Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
D. Roberto Olivera Lunar  
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós  
D. Andrés Gaviro Ramos  
Dña. María Luisa Tena Hidalgo  
Dña. María Claudia Cortés Rodríguez  
D. Antonio Sánchez Barcia  
D. Francisco Javier Mateos Sánchez  
D. Álvaro Vázquez Pinheiro  
D. Antonio Vélez Sánchez

#### SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea



## INTERVENTOR GENERAL EN FUNCIONES

D. Juan Manuel Galán Flores

En Mérida, a veintiséis de julio de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia de las Sras. Caldera Macías, Nogales de Basarrate, Blanco Ballesteros, así como del Sr. Valiente López.

Como cuestión previa, el Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, solicitó constase en Acta el pesar de la Corporación por las víctimas del accidente ferroviario ocurrido el día anterior en la ciudad de Santiago de Compostela, para su traslado al Ayuntamiento de la capital autonómica y a la Xunta de Galicia.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 13 horas y 5 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada el día **cuatro de julio de dos mil trece**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la misma.

### **PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día 4 de julio hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

### **PUNTO 3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, Y EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.**



Por el Sr. Alcalde-Presidente se trajeron a la Mesa informes emitidos por el Sr. Interventor General y la Sra. Tesorera Municipal relativos al segundo trimestre de 2013, para dar cumplimiento a los plazos, de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe de Intervención señala que:

“Con fecha 5 de julio se aprueba la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La mencionada Ley establece un procedimiento ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos, así como mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y el establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

En este sentido, el artículo quinto, establece lo siguiente:

1. *La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas cuya gestión corresponderá a la intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*
2. *Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.*
3. *Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente*
4. *La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.*

En base al apartado 4 del artículo anterior se informa que en el periodo correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio 2013** existen 44 facturas por importe total de **57.370,90 euros** en las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable hasta la tramitación de su correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.”

Y, el informe de Tesorería señala que:

**“Legislación Aplicable.**

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio.



- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y según el cual *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

### **Antecedentes.**

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, *“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.”*

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomías, tengan atribuida la tutela financiera de la Entidad Local. Tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes.

Se trata, por tanto, de informar al Pleno de la Corporación, por un lado de las obligaciones pendientes de pago al final del segundo trimestre del ejercicio que exceden del plazo marcado por la ley, y, por otra parte, se informa de las facturas que no han sido objeto de reconocimiento de obligación una vez transcurrido tres meses desde el registro de las mismas, esto es, facturas con fecha de registro anterior al comienzo del trimestre natural referido.



A la vista de todo ello, esta Tesorera que suscribe emite el siguiente,

### INFORME

Se recoge a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo de pago de las obligaciones pendientes de pago a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, así como las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro y no se haya producido el reconocimiento de la obligación, tal como señala la redacción del artículo 5.4 de la Ley.

Atendiendo a las consideraciones expuestas y según los datos extraídos del programa contable, el informe trimestral contempla, como anexos, la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Se adjuntan igualmente, una serie de ratios en relación con los pagos:

- Período medio de pago (PMP): es el número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.
- Período medio de pago excedido (PMPE): número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo legal.
- Período medio del pendiente de pago (PMPP): es el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
- Período medio pendiente de pago excedido (PMPPE): número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido el plazo legal.
- Período medio de operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR): es el número de días promedio de antigüedad entre la fecha de anotación en el registro de facturas y el último día del trimestre.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, el Pleno Municipal tomó conocimiento de los mencionados informes, ordenando su remisión a los órganos competentes de las Administraciones del Estado y Autonómica.

En turno de intervenciones, la Sra. Gordillo Vaquero dijo que el informe de Tesorería hacía una radiografía de las cuentas de este Ayuntamiento. “Y dice ese informe que hay pendiente de pago facturas por una cuantía de un 1.737.829€ Y también dice ese informe de Tesorería que hay pendiente de pago facturas, ya éstas fuera del plazo legal, por un importe de 11.651.183€ Es decir, estamos hablando de casi 13 millones y medio de euros de deuda.



Yo le digo, Sr. Molina, que esa deuda es la demostración palpable del fracaso de las políticas económicas de este último año, puesto que este Ayuntamiento se acogió a pago a proveedores en el mes de septiembre del año 2011 por un montante de 25 millones de euros. Este grupo municipal escuchó por parte de la bancada del gobierno popular de todo con respecto a la deuda. Deuda que alguna sería suya puesto que gobiernan en este Ayuntamiento desde junio del año 2011. Y a partir de ahí, es decir, en un año generan ustedes 13 millones y medio de euros de deuda, a la que hay que sumar las privatizaciones; a la que hay que sumar las subidas de impuestos; a la que hay que sumar la reducción de empleo público y reducción de los derechos laborales, que ustedes mismos los cuantifican en casi 6 millones de euros; a la que hay que sumar que se ha reducido también el dinero que se le pagaba a las empresas concesionarias; y a la que hay que sumar también la ausencia en estos dos años de inversiones municipales.

Vuelvo a repetir, demuestra el fracaso de las políticas económicas de este Ayuntamiento. Fracaso que en estos últimos días hemos podido ver cómo ustedes intentan desinformar a la ciudadanía con cuñas radiofónicas donde no les explican lo que yo les acabo de decir y con boletines municipales; eso sí, pagados con el dinero de todos los ciudadanos.

Las políticas del déficit cero los hemos dicho y lo repetimos no nos llevan a ningún sitio. Las políticas del déficit cero lo único que hacen es conseguir que esta ciudad cada vez vaya muchísimo peor y esté mucho más empobrecida.

Así es que cambien ustedes de políticas económicas porque esto es la prueba palpable del fracaso estrepitoso de esas políticas económicas.”

Seguidamente, por el grupo Mixto, el Sr. Vázquez Pinheiro tomó la palabra para decir que el cumplimiento de la ley es relativo. “Porque lo primero que dice la ley para el fomento de los emprendedores es que el pago tenía que ser a 30 días. Y resulta que el pago medio de facturas que hay en este Ayuntamiento, por lo menos con arreglo a este cuatrimestre, es de 213 días. Entonces, creo que se deduce un claro incumplimiento de la ley.

Cuando llegamos a este punto tenemos dos posibilidades. Una, que el Grupo Popular en Mérida no sabe gestionar. Y otra, es que el legislador pone obligaciones de imposible incumplimiento.

Lo peor de esto no es que haya un incumplimiento de la legislación. Lo peor es que lo que pone de manifiesto todo esto es que las medidas que se están tomando no tienen ningún sentido.

Como resulta que el gobierno de España es del Partido Popular, que es el suyo, y la mayoría absoluta que hay en el Parlamento es suya. Y como además tenemos el añadido de que el Alcalde de esta Corporación es Senador y alguna vez habrá votado favorablemente esas leyes, pues entonces ustedes no pueden disponer del argumento de “no lo hemos decidido nosotros”.



Por lo tanto, entiendo que si ustedes defienden un tipo de medidas, también tendrán que hacer frente a sus resultados. El problema no es que las leyes no tengan demasiado sentido, porque ésta desde luego no lo tiene, sino que además no resulta. Creo recordar que en el anterior cuatrimestre la deuda que teníamos era de 12.286.000€ y ahora estamos en 13 millones y pico.

Tendrán ustedes que explicarnos cómo van a hacer frente a una deuda de ese volumen, cuando el principal argumento que tenían cuando estaban en la oposición era precisamente la mala gestión y el desgobierno que se materializaba en el volumen de deuda. Ahora ustedes están en la misma situación.

Lo que está claro es que hay una contradicción de términos entre lo que dicen y lo que defienden. Y yo creo que ahora en el turno de intervenciones lo que tendría que hacer en equipo de gobierno, que yo no soy quién para decirlo, sería demostrar cuál es su postura al respecto.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina Alen, dijo:

“Sra. Gordillo, usted pasó cuatro años gobernando aquí y no se enteró de nada, y se entera menos todavía en la oposición. Y al Sr. Vázquez le voy a dar la misma respuesta porque suscribe lo que le dice el Partido Socialista al dictado y se separa de la realidad. Voy a intentar decirles algunas cosas.

Este gobierno no está sometido a ningún chantaje. Este gobierno es un gobierno responsable, y tenía dos opciones. Una, acatar las medidas del gobierno de España para aflorar el desmán del gobierno socialista, o echarnos al campo. Nosotros no nos vamos a echar al campo. Somos responsables, y responsable es contar a los ciudadanos la verdad y gestionar la verdad.

Hoy presentamos una radiografía de la situación de las cuentas. Usted cree que se ha librado de los 76 millones de euros de deuda que había dejado aquí y de los 22.350.000€ de remanente líquido de Tesorería negativo. Pues usted no se ha librado del derroche y el desmán.

Mire, Sra. Gordillo, acabo de anunciar en rueda de prensa que su partido sigue diciendo lo que está diciendo acabaremos en los tribunales. Porque este partido gobierna este Ayuntamiento y la publicidad es puramente institucional, sin fotografía, sin publicidad de partido y con los datos que los servicios de Intervención remiten al Ministerio. Esa es la verdad, Sra. Gordillo. Y aquí hemos visto desde el año 89 otras cosas: fotos, partidas, evaluación... Pero nosotros estamos en el momento que estamos y de lo que hiciéramos entonces no me vengo a examinar, me vengo a examinar de lo que estamos haciendo ahora y de lo que ustedes hicieron y no respondieron.

Usted liquida el año hablando del boletín. El año 2012 nosotros, el Partido Popular, utiliza la publicidad para hacer publicidad institucional mandando a los vecinos a sus casas la realidad, y cumpliendo las partidas presupuestarias que por ley determina este gobierno para hacer de las publicaciones correspondientes en menos de la mitad de todo el año de lo que usted cerró el 2010. En 2012, 45.000€ en 2010, 42.000€ Usted: la que se queja del boletín. Y usted conocía la crisis, la deuda, la tasa de paro, y siguió con sus boletines, siguió con su información. Nosotros hemos





corregido lo que legítimamente nos han mandado los ciudadanos. En 2012 nosotros hemos gastado menos del 50% de lo que usted gastó en publicidad en el 2010. Y este año van 22.000€ Esa es la verdad de la que nos estamos examinando aquí.”

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero dijo:

“Ustedes hablan de publicidad y de dinero que gastan en publicidad, y se remite usted al año 89. ¿Quiere usted que hablemos de 2005, 2006 y 2007, de gasto en publicidad gobernando ustedes? Me parece que es perder el tiempo. Mirar hacia atrás en la situación actual es perder el tiempo, porque la ciudadanía no se puede permitir que los políticos que gobiernan en este Ayuntamiento sigan continuamente echándole la culpa a los anteriores. ¿Cuándo va a ser el minuto en el que ustedes asuman la responsabilidad de las cosas?”

En este Ayuntamiento hubo un pago a proveedores de 25 millones de euros y se quedó a cero la deuda con proveedores, y eso fue a partir del año 2012. Y en el año 2012 hasta junio de 2013, concretamente hasta 31 de mayo que son las facturas, quienes han gobernado han sido ustedes, el Partido Popular. Y podrá mirar hacia atrás, pero la realidad es que en un año ustedes han generado 13 millones y medio de euros de deuda, y es su responsabilidad, ya no pueden culpar a los anteriores.

Hoy, con la situación socioeconómica actual, no se pueden permitir el lujo de hacer lo que están haciendo. Porque lo que están haciendo, y el común de la ciudadanía lo sabe, es, con esas cuñas de radio, intentar tapar el desastre económico de este último año 2012-2013. Y en ese año los socialistas tenemos poco que decir.”

El Sr. Vázquez Pinheiro expuso:

“El Sr. Molina, fiel a su estilo, ha vuelto a caer en un error muy recurrente: cuando no tengo un argumento convincente, lo que hago es establecer un juicio de valor.

En nuestra intervención nosotros lo único que hemos hecho ha sido reproducir los datos que se nos han facilitado desde la Tesorería y desde el Servicio de Intervención. Y yo pido que dado que el Sr. Molina entiende que ese resultado es digno de ser defendido será porque tiene una postura previa sobre los mismos, y tendrá una causa para que eso pueda ser defendido y no lo contrario. Pues bien, a mi me gustaría que me dijera el Sr. Molina por qué según la documentación que nos ha facilitado en el anterior cuatrimestre la deuda era de 12.240.420€y ahora es un 9% más.

También nos gustaría que nos explicara por qué hay una diferencia entre los 30 días que impone la ley y los 219 que hay en este Ayuntamiento, porque entiendo que sólo hay dos: o la ley es absurda, que es su ley; o, sencillamente, ustedes no saben cumplirla.

Entonces, me gustaría que al margen de cualquier tipo de ocurrencia, pues el Sr. Molina en su intervención atendiera a las preguntas que le estoy haciendo.





Por otra parte, lo de utilizar recursos públicos en beneficio propio está feo.”

El Sr. Molina Alen explicó:

“La ley no es del Ayuntamiento de Mérida, es del gobierno de España. Y nosotros cumplimos las leyes del gobierno de España. Quien ha mandado corregir el déficit público al 0% es el gobierno de España.

Hemos tenido que pagar en junio 6 millones de euros a los bancos de la deuda que nos han dejado.

Nosotros lo que hemos hecho ha sido corregir el déficit, el remanente líquido de Tesorería de este Ayuntamiento quebrado. Hemos conseguido ahorrar 1.300.000€ de los transportes urbanos. Hemos conseguido ahorrar 250.000€ al año del alumbrado público cumpliendo la ley, sin invertir un euro.

También hemos ahorrado 500.000€ de la Ciudad Deportiva. Y del pago a Fomento, algo que podía haber hecho el anterior equipo de gobierno al año, bajando un 18%, sin despidos, casi 2 millones de euros.

Esta fotografía refleja, efectivamente, que contenemos el gasto, porque sino no podríamos hacer los pagos de cómo nos han dejado el Ayuntamiento. Nuestra gestión es buena, muy buena.”

Finalmente, el Sr. Alcalde dijo:

“Es verdad, Sr. Vázquez, que yo he aprobado la ley, porque la ley tiende a que todos los municipios paguemos a los proveedores lo antes posible.

Si hablamos de cuestiones presupuestarias, aunque sea dar cuenta de cómo está la situación en este último trimestre, hay que recordar varias cosas. Las deudas a los bancos no desaparecen.

Otra cuestión: no estaría mal que en algún momento usted dijera la solución de cómo pagar antes o cómo se puede pagar más sin subir los impuestos o bajando los impuestos, y reduciendo los gastos; porque en todas las partidas presupuestarias de este Ayuntamiento se han reducido los gastos, sin excepción. Es cierto que había 800.000€ mensuales de déficit.

El Ayuntamiento de Mérida está en superávit reduciendo los gastos financieros. Es decir, que este Ayuntamiento ahora mismo está gastando menos de lo que está ingresando. Por lo tanto, la gestión, sinceramente, es buena. Eso es lo que dicen los números.

En todo caso, yo les vuelvo a pedir que no sólo se queden en la crítica, sino que hagan propuestas de cómo siguiendo aumentando el gasto reducimos las deudas, y todo esto bajando los



impuestos. Hasta esta fecha no se ha visto por parte de nadie de la oposición ninguna propuesta sustancial para que se corrija la situación del Ayuntamiento que solo está corrigiendo con sus exclusivos votos y decisiones el gobierno municipal. Y, reitero, la mejora es buena, a todos los niveles.

Algunos sólo salen en la prensa diciendo cuando el paro sube, da la sensación de cierta alegría. Y cuando llevamos cuatro meses en los que el paro está bajando no dicen nada. Y lo he dicho siempre que el ayuntamiento tiene poca influencia en esa situación. Éste y todos los Ayuntamientos de España.”

**PUNTO 4º.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CONTENIDO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trajo a la Mesa el informe emitido por el Sr. Interventor General, en cumplimiento de la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, a este Ayuntamiento con fecha 30 de Abril de 2012 le fue aprobado, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas **un Plan de Ajuste** que se extenderá durante el periodo de amortización de la operación de endeudamiento concertado por este Ayuntamiento para el pago de la deuda pendiente con sus proveedores.

Esto conlleva la obligación por parte de este Ayuntamiento de que el plan de ajuste respondiera a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. El Plan de Ajuste se extenderá durante diez años, que es el período de amortización de la operación de crédito prevista en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012.

A su vista, y de conformidad con los datos examinados, el informe resume las medidas de ingresos:



**“Ahorro en capítulo 1 Presupuesto Consolidado (Medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)**

Se ha producido un **ahorro presupuestario** de **12.482,82 , euros en las jubilaciones** del personal dependiente de este Ayuntamiento con fecha 30 de Junio de 2013.

**Criterios de cálculo de las Proyecciones anuales estimadas en Gastos e Ingresos:**

Como criterio de cálculo, para determinar las proyecciones anuales estimadas en los Gastos e Ingresos que se computan en la evaluación del informe trimestral del Plan de Ajuste, se ha considerado los datos disponible a fecha 30 de Junio de 2013. Con la liquidación definitiva del ejercicio 2013 se remitirán los datos completos al Ministerio.”

De otra parte, se incorpora el informe de la Jefa de Sección de Gestión Tributaria que resume las medidas adoptadas en el segundo semestre del año, con el fin de cumplir con el Plan de Sanearamiento aprobado. En dicho informe se establecen los siguientes apartados:

1º.- SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS.- Este apartado trata de evaluar el impacto de las Tasas por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinadas zonas reguladas y del Servicio de Guardería Rural.

2º.- REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y DE LA VOLUNTARIA.- Se fundamenta en la mejora de la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, como consecuencia del Convenio suscrito con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial

3º.- POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCRIBIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS.- Se analiza el efecto de la mayor inspección con fines a eliminar el fraude fiscal, que pueden concretarse en una cantidad estimada, pendiente de concretar, de 76.982,19 €

4º.- CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.- En este apartado se incluyen los ajustes de las Ordenanzas relativas a los servicios del Conservatorio Municipal y la Telesistencia domiciliaria.

Finalmente, se incluye el informe de la Sra. Tesorera del Ayuntamiento, emitido en cumplimiento del art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el que se establece la documentación a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por parte de aquellas Corporaciones Locales que cuenten con Plan de Ajuste aprobado, como es el caso del Ayuntamiento de Mérida. Este informe analiza la evolución, durante el segundo trimestre de 2013, de la deuda financiera tanto a corto como a largo plazo, el ahorro bruto y neto, así como otras medidas en materia de personal incluidas en dicho Plan.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, el Pleno Municipal tomó conocimiento del mencionado informe.

Tras la intervención del portavoz del equipo de gobierno, Sr. Molina Alen, la Sra.



Gordillo Vaquero dijo:

“El informe es para el cumplimiento de plazos del Plan de Ajuste, y dentro del cumplimiento de plazos establecen una serie de puntos y una serie de medidas. Ahí incluyen ustedes la ordenanza de zona azul, cuando el Ayuntamiento no recauda ni un solo euro por esa ordenanza. Incluyen ustedes también la ordenanza de guardería rural, cuando todos sabemos que está todavía en periodo de exposición pública y que, de momento, tampoco ha entrado en vigor. Incluyen ustedes el convenio del OAR, pero nada dicen en términos económicos qué le supone a este Ayuntamiento el convenio con el OAR, tanto en gastos como en beneficios, salvo la vía ejecutiva. Hablan ustedes de potenciar la inspección tributaria y ahí sí, ahí ya nos dan un dato: que ha habido un número determinado de inspecciones y que se recaudan aproximadamente 76.000€ Y después hablan de la correcta financiación de las tasas y de los precios públicos. Y hablan del conservatorio, de la subida del 1,19% del IPC menos el 15% de las tasas del conservatorio, y hablan de la teleasistencia.

Y aquí sí quiero, Sr Molina, decirle lo que ocurre con la teleasistencia. A las personas más desfavorecidas, las que menos ingresos tienen, que solicitan el servicio de teleasistencia, se les sube 165%. Al resto, de clase media, un 125%. Y aquellas personas que solicitan teleasistencia que más ingresos tienen les suben un 61%. Es decir, se le sube menos a los que más ingresos tienen. Y me habla usted de dignidad. ¿Qué nombre recibe esto? Y esto no me lo estoy inventando. Esto viene en el informe. Un 158%, ¿y saben ustedes para qué? Para obtener 3.000€ al año más de beneficios. ¿Usted cree que se le puede poner ese precio a ese servicio? Pues mire usted, yo creo que no.

Yo pensé que ustedes sabían cómo se solucionaba el desastre de este ayuntamiento. Eso es lo que decían en la campaña electoral. Se presentaron a la elecciones diciendo que sabían cómo se solucionaba la situación económica y financiera de este Ayuntamiento.

Y me alegro, Sr. Alcalde, que ahora usted el paro lo entienda de otra manera. Y que entienda que cuando sube el paro, antes era culpa de Zapatero, de Vara y de Calle, y ahora ya no es culpa de los alcaldes. Hemos cambiado en dos años y yo me alegro que haya cambiado.”

El Sr. Vázquez Pinheiro expuso:

“El principal problema que tenemos aquí es que a la hora de presentar un Plan de Ajuste lo que tenemos que explicar es por qué hay un Plan de Ajuste, y cuál es la verdadera naturaleza de esa medida. Se supone que hay un Plan de Ajuste por una norma de obligado cumplimiento, por la que este Ayuntamiento tiene que asumir el pago a las empresas que presten algún bien o algún servicio a este Ayuntamiento. Eso es de obligado cumplimiento y, por tanto, la autonomía local se ha ido al carajo. Eso es un chantaje.

Resulta que no sólo tenemos que pagar una deuda, sino que ahora la deuda la tenemos que hacer solicitando un crédito a un banco, con lo cual tenemos una deuda corriente que se convierte en deuda financiera, dado que la debemos a un banco, y además tenemos que pagar los intereses.



Por lo tanto, su medida lo que ha hecho entre otras cosas ha sido aumentar la deuda. Y no sólo eso, sino que además supone una negación de toda la política que tiene el Partido Popular desde que empezó a gobernar.

Lo que pone de manifiesto los decretos de pago a proveedores es que las administraciones públicas, y también las del PP, no cumplen la legislación. Por eso, una obligación de pago a proveedores, porque si se cumpliera la ley de lucha contra la morosidad, no haría falta un decreto de pago a proveedores.

Esa es la primera conclusión. La segunda, y es lo más triste de todo, es que encima no vale para nada. Porque si el primer decreto de pago a proveedores hubiera servido para algo, ahora no haría falta un segundo pase. Y no sólo eso, sino que además las medidas, que son las que vienen anunciadas aquí, son la zona azul, que ha sido un éxito maravilloso, según señalan ustedes; la guardería rural, que es cobrar por no hacer nada; y la teleasistencia domiciliaria, que tampoco ha sido una medida que haya beneficiado ni a los ciudadanos ni a la situación del Ayuntamiento.

Por tanto, tenemos una medida que coarta la libertad del Alcalde para hacer lo que crea que debe de hacer, que aumenta la deuda, y que además es inútil; y que dirige buena parte de ese endeudamiento a empresas que precisamente no sé hasta qué punto lo necesitan.

Por terminar, me gustaría señalar una cosa que yo creo que es absolutamente asintomática. Las administraciones públicas tendrán mucha deuda o poca deuda, pero lo que sí que sabemos es que la deuda que tienen las administraciones públicas, sobre todo las entidades locales, es muy inferior a la que tienen los bancos. Además, las administraciones públicas proveen de bienes y servicios a los ciudadanos. Pues resulta que para rescatar bancos siempre hay dinero, pero para rescatar administraciones públicas no. Porque esto no es un rescate. Esto no está orientado a solventar el problema de la deuda que tienen las administraciones públicas. Esto es, sobre todo, un negocio que tienen los bancos con las administraciones públicas.

A mí me gustaría que me explicaran por qué hay tanto dinero para rescatar a los bancos, que luego hacen lo que les da la gana. Y, sin embargo, los ayuntamientos sencillamente no tienen ni siquiera la libertad para decidir cómo paga la deuda, cuándo se endeuda y cuándo no.

Y ahora me gustaría que lo que hiciera el representante del equipo de gobierno, si es posible, es que contestara a lo que estoy diciendo. Porque antes yo entiendo que no lo he hecho. Yo le he hecho una pregunta concreta, y es: ¿Por qué el pago es a 30 días y no 219?, y no me ha contestado.”

A continuación, el Sr. Molina contestó:

“Sr. Vázquez, pagamos cuando podemos, cuando nuestra estabilidad presupuestaria, o la ley que nos obliga primero a tener una prelación de pagos, nos lo permite. Salvamos los bancos,



salvamos la nómina, y después pagamos, incluso antes.

Aquí no hay ningún ánimo de hacerle daño ni a usted ni al partido socialista ni al partido comunista. Aquí hay la intención de reflotar un Ayuntamiento.

Le voy a explicar qué es lo que hemos hecho con relación a lo anterior. Nosotros, le vuelvo a repetir, que en el mes de junio se ha pagado a bancos 3.437.000€ más el IRPF, más la paga extra, más las nóminas, se van a 6 millones de euros. Y eso que lo sabemos, como somos un gobierno responsable, dentro de la prelación de pagos y dentro de la ley, contenemos al máximo los pagos hasta que ejecutamos esto que es un difícil pago semestral. Es muy difícil con la situación de liquidez que tiene este Ayuntamiento hacer piruetas con los números para que aquí a nadie le falte.

Aquí lo que ha pasado es que se han gastado los dineros de los proveedores otros, y han inflado el pago de las cosas con los proveedores. Y el gobierno de España lo que ha hecho es aflorar la deuda a proveedores, y nosotros hemos pagado con ese primer plan de proveedores, dentro de este Plan de Ajuste, que yo le digo, Sra. Gordillo, que nosotros no ponemos las medidas. En este informe de Intervención, quien las pone es el Interventor.

En cuanto al servicio de teleasistencia, usted es defensora de la nueva regulación de las competencias de los ayuntamientos y sabemos que ésta es una competencia impropia, que sostenemos lo mejor que podemos y que sabe o debería saber que el servicio debe estar cubierto. O sea, el precio del servicio tiene que estar cubierto, y nosotros no podemos cubrir el déficit del servicio. Entonces, ¿quién lo va a pagar? Pues, el usuario.”

En segundo turno de intervenciones, la Sra. Gordillo Vaquero dijo:

“Las herencias tienen su parte activa y su parte pasiva. Y usted habla del pasivo , pero no habla de los activos.

Del déficit que tiene este país el 4% son los ayuntamientos. Y de ese 4%, más de la mitad es del Ayuntamiento de Madrid. Con lo cual los ayuntamientos, que somos los hermanos pobres de la administración, somos los que estamos pagando el pato de la crisis a la que nos han llevado los que nos han llevado.

Así es que vamos a dejar de hablar de florituras. Yo le hablo de teleasistencia, y le digo que efectivamente la teleasistencia es una competencia impropia del ayuntamiento. Si ustedes quieren cobrar, súbanle a los que más renta tienen. Pero es que resulta que aquellos que más renta tienen y que pagaban 6 euros, suben un 61%. Y a los que cobran 500 euros, le suben un 158%. Ese es el tipo de políticas sociales que quieren ustedes.”

El Sr. Vázquez Pinheiro dijo:

“Dado que las exigencias que marca la ley no son fruto de su voluntad, y a veces son



demasiado exigentes, una de dos: la ley que aprueba su grupo parlamentario en el Congreso o es una locura o ustedes no lo están haciendo bien. Si no lo están haciendo bien, tendrán que decir que la ley que defienden no es válida.”

El Sr. Molina Alen terminó diciendo:

“Las cuentas del presupuesto estaban infladas, Sra. Gordillo, y por eso ustedes recibieron más dinero. Nosotros le demostraremos al Ministerio de Hacienda que hemos hecho todos los esfuerzos fiscales, económicos, de inspección, recaudatorios, todo lo que estaba dentro de la ley para cumplir.

Ese pago a proveedores que a usted no le gusta ha conseguido que no se despida a esos trabajadores, porque la inyección del dinero va a las empresas. Y la deuda de los bancos, el rescate de los bancos, lo tienen que pagar los bancos, salvo los que están nacionalizados, que si dan superávit es de todos y si dan pérdida es de todos.”

Para finalizar, el Sr. Alcalde concluyó:

“Sra. Gordillo, yo nunca le he echado la culpa del paro al Sr. Calle. Porque siempre he sido defensor de las pocas competencias que tenemos los ayuntamientos en el empleo.

Es bueno que sepamos que este Ayuntamiento tenía un déficit de un 16%, y ahora tiene un 11%, es decir, que se ha bajado ahí un tanto por ciento importante. Es bueno que se sepa que esos más de 800.000€ de déficit cada mes, es decir, que nos gastábamos 800.000€ más de lo que ingresábamos, se está corrigiendo de forma importante; pero no de la manera que dicen las leyes. Y no quiero mirar atrás, cuando hubo aquí tres planes de saneamiento que no se cumplieron, porque no pudieron me imagino.

Y no podemos cumplir aunque lo diga la ley, porque no ingresamos lo suficiente. Dígame usted dónde recortamos más gastos.

Se están haciendo los deberes, y si no se están haciendo bien, nosotros con toda nuestra buena fe estamos seguros de poder arreglar esta situación.”

**PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES REMITIDAS TELEMÁTICAMENTE AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 16 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2013.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se trajo a la Mesa una relación certificada de las obligaciones remitidas telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el Servicio municipal de Intervención. El procedimiento se ha realizado conforme al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las





administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el cual establece en su artículo 16:

*“Artículo 16. Especialidades del Procedimiento aplicable para el suministro de información por parte de las Entidades Locales y el pago de facturas.*

*1. Hasta el 19 de julio de 2013, el interventor de la Entidad Local deberá enviar por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada en la que figuren las obligaciones mencionadas en el artículo 3, de la que aquél estará obligado a informar al Pleno de la respectiva corporación. En dicha relación se especificará la aplicación presupuestaria y el tipo de relación jurídica, incluyendo, en su caso, la modalidad contractual, de la que se deriva la obligación incluida en la mencionada relación.”*

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, el Pleno Municipal tomó conocimiento de la mencionada relación.

En turno de intervenciones, la Sra. Gordillo Vaquero explicó que habían solicitado a la Delegada de Hacienda que se les especificase la relación de las obligaciones. “Porque esta relación es lo que se sube a la plataforma del Ministerio, y yo reto a la Concejala de Hacienda a cualquier partida presupuestaria y a cualquier cuantía si sabe decirme de qué es. Es decir, esto es un jeroglífico auténtico. Hemos solicitado por escrito la relación nominal de facturas, y esperamos que, en aras de esa transparencia, se nos entregue.”

Seguidamente, la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, contestó:

“Sra. Gordillo, usted tiene la misma relación certificada que tengo yo como Delegada de Hacienda: aquella que el Interventor sube al Ministerio de Economía y Hacienda.

De todas maneras, yo recuerdo que estando en la oposición solicitamos también un montón de veces la relación de proveedores, y ustedes nos dirigían a la Ley orgánica 15/1999, que protege un derecho fundamental. Así es que queda usted totalmente contestada.”

Antes del inicio de la discusión del siguiente asunto, abandonó la sesión el Sr. Alcalde, siendo las 14 horas y 18 minutos, asumiendo la presidencia la primera Teniente de Alcalde y Vicealcaldesa, Sra. Bravo Indiano.

### **PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN DOMICILIOS Y SOLARES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Por el Delegado municipal del Centro Zoonosanitario, Sr. Miranda Moreno, se trae a la Mesa el Proyecto de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales en domicilios y solares en la ciudad de Mérida.



La presente Ordenanza tiene por objeto regular las relaciones derivadas de la convivencia entre las personas y los animales, tanto de compañía como los utilizados con fines deportivos, guarda y lucrativos, los peligrosos, así como los artrópodos, anfibios, peces, reptiles, aves y mamíferos de compañía cuya comercialización o tenencia no esté prohibida por la normativa vigente, conjugando tanto las molestias y daños que puedan ocasionar estos animales, como las ventajas de su compañía, ayuda y satisfacciones deportivas y de recreo que puedan reportar a las personas. De este modo, se establece la normativa aplicable a la tenencia de animales para hacerla compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas y de los bienes.

Visto el informe del Veterinario Municipal que obra en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013 y la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales en domicilios y solares en la ciudad de Mérida.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, la presente Ordenanza, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida norma legal.

Tras la exposición del Sr. Miranda Moreno justificando la necesidad de la Ordenanza, tomó la palabra la Sra. Tena Hidalgo para decir:

“Nosotros vamos a hacer un voto condicionado a lo que va a ser la aprobación inicial, porque, como ya le comentamos en la Comisión, entendíamos no era necesaria la urgencia con la que se estaba tratando el tema por existir una ordenanza anterior. Pero que, no obstante, puesto que compartíamos el criterio de la necesidad de regular esta materia, siempre van a contar con el apoyo del Grupo Socialista.

Digo que será un voto condicionado a dos cuestiones. Por una parte, la emisión de los informes preceptivos que no están en el expediente que se trae hoy a Pleno. Y por otra parte, para el cumplimiento de ese acuerdo o de ese compromiso de estudiar la ordenanza, tanto la propuesta



que se nos trae hoy como la de 2001, teniendo en cuenta que esa ordenanza que está en vigor no ha dado el resultado que realmente se esperaba de ella. Y, por tanto, habrá que analizar cuáles son las causas por las que no se ha obtenido ese resultado, ampliarla en la medida en que sea posible a aspectos que no estaban contemplados en la ordenanza anterior, y al mismo tiempo corregir las lagunas que sean necesarias para que sea realmente efectiva.

Con esos matices, les vamos a dar, tal y como le dijimos en la Comisión, el voto favorable condicionado a esas dos cuestiones.”

A continuación, el Sr. Vélez Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, dijo:

“Nosotros suscribimos las propuestas que ha hecho la Sra. Tena. Y al mismo tiempo, expresar que vamos a aprobar inicialmente esta ordenanza condicionada a esos elementos y, al mismo tiempo también, con cuestiones concretas que se dan en esta ciudad, que hay que trillar en intención positiva, sobre todo porque estamos hablando de seres que están protegidos y que cualquier sociedad desde una perspectiva solidaria defienden con todas las consecuencias.

Suscribiendo lo que ha planteado la Sra. Tena, avanzamos también que el Grupo Mixto pide que se haga un análisis de esta historia, con todos los condicionantes que ocurren en la cuestión, como es por ejemplo la mayor participación en ese proceso de las sociedades o de las entidades de protección. Yo creo que son elementos de interlocución absolutamente necesarios.

Como segunda cuestión: la singularidad. Como ayer expresaba la Junta de Portavoces de Mérida, los animales en los solares arqueológicos, fundamentalmente las colonias de felinos, deben protegerse también.

Hay bastantes inconcreciones, por lo que habrá que examinar exhaustivamente todas las circunstancias y pormenores de las materias que se quieren regular.

En resumen, yo quiero escuchar en su intervención la voluntad de otorgarnos al menos el beneficio de la duda respecto de estas cuestiones y, sobre todo, porque tenemos una intención positiva.

Queremos, primero, que haya una mayor participación. Segundo, que el tema de los solares arqueológicos, que es puntualmente de Mérida, es otra cuestión como un elemento refugio, de todos y de nadie. Y tercero, los plazos de retención, y eso es protocolo.

Desde esos planteamientos aprobamos inicialmente la ordenanza desde el Grupo Mixto, y esperamos que esas puntualidades podamos debatirlas en sentido absolutamente positivo.”

El Sr. Miranda Moreno dio las gracias por el consenso de todos los grupos en cuanto a esta aprobación inicial. “En cualquier caso ya en la Comisión manifesté que no habría ningún inconveniente dado que había un periodo de tiempo lo suficientemente amplio para la presentación en el próximo Pleno posible para la aprobación definitiva.



Bien es cierto que esto requería cierta urgencia por una serie de cuestiones que realmente se están viviendo a día de hoy en algunos puntos de la ciudad y que, por lo tanto, hay personas que se están viendo afectadas por una situación de esta naturaleza.

De cualquier manera, las cuestiones que tienen que ver con los informes preceptivos, la Secretaría adquirió el compromiso de antes de la publicación de esta aprobación inicial quedaría el informe jurídico a su disposición y obrando en el expediente de esta regulación.

En cualquier caso también, Sr. Vélez, yo no voy a tener ningún inconveniente en que esto lo debatamos en una nueva comisión donde podamos expresar las aportaciones que uno crea conveniente.

Creo que he tratado de tener la mejor de las colaboraciones con el ámbito de las entidades proteccionistas. Pero también es verdad, Sr. Vélez, que creo que no sería responsabilidad por mi parte dejar ninguna de mis funciones, las que son responsabilidad directa mía, en manos de nadie. A nivel de colaboración, asesoramiento, de ese tipo de participación he expresado siempre que estoy en la mejor de las disposiciones, pero no renunciando en ningún momento a mis responsabilidades. Entre otras cosas porque la visión que podemos tener en estas cuestiones a veces es subjetiva desde el punto de vista de la interpretación de lo que puede ser un lugar adecuado para un animal, el trato si es más o menos correcto; es decir, queda una franja lo suficientemente ambigua al arbitrio de las personas.

Dicho esto, absolutamente ningún problema en que haya la mayor de las aportaciones posibles si así fuera conveniente en cuanto a la mejora, si así se entiende, de esta ordenanza, con el fin de que al próximo Pleno venga consensuado, que hayamos establecido un criterio que nos parezca a todos correcto, el mejor posible para tomar soluciones al respecto de las realidades que se viven dentro de la ciudad, y no va a haber ningún inconveniente por nuestra parte. Por lo tanto, nos emplazamos a ese debate o a esa puesta en común de sugerencias.”

El Sr. Vélez Sánchez sugirió que a lo mejor sería bueno transferir la gestión de la perrera a las asociaciones protectoras.

A lo que el Sr. Miranda Moreno contestó que confiaba en los profesionales con los que cuenta este Ayuntamiento.

#### **PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Srs. Presidenta en funciones se levantó la sesión, siendo las 14 horas y 40 minutos, suscribiéndose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**